MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 153 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CAROLINA HENAO MURILLO.

Entre los suscritos a saber: el señor **JHON MARIO LIÉVANO FERNÁNDEZ**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.009.024 de Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según acta de posesión número 013 del 01 de enero de 2020; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 006 del 29 de abril de 2022, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"*** y de conformidad con el Decreto 00715 del 22 de diciembre del 2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020" "POR MEDIO DEL CUÁL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DE GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA Y*** el Decreto 099 del 24 de enero de 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 081 DEL 17 DE ENERO DEL 2020"***, Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO",*** y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra, **CAROLINA HENAO MURILLO**, mayor de edad y domiciliada en Armenia Q., identificada con C.C. No. 41.953.134 de Armenia Quindío, con domicilio en el Barrio el Recreo Mz. K casa 8a de Armenia Q, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar contrato modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 153 DE 2022**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato, **BRYAN JOHANN ARÁNZAZU MEDINA** Director de Gobierno Digital del Departamento del Quindío, el cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **a)** Que el día 12 de enero de 2022, se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 153 DE 2022**, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA TIC DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, APOYANDO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS METODOLÓGICOS Y EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES INFORMALES DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO DIGITAL, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL Y EN LOS ENTES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO." b)** Que mediante solicitud de modificación con fecha del 13 de mayo 2022, se expusieron las razones por las cuales se hace necesario modificar el contrato, prorrogando su plazo de ejecución y en consecuencia, adicionando su valor; lo anterior toda vez, **c)** Que la secretaría TIC del Departamento del Quindío requiere continuar con la prestación del servicio encaminado a promover, capacitar y socializar la estrategia de Gobierno digital en los municipios y entidades descentralizadas del departamento, ya que esta se convierte en uno de los ejes fundamentales para poder dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo 2020-2023. Por lo anterior la administración departamental ve la necesidad de continuar con la prestación del servicio a través del contrato que se viene ejecutando y por lo tanto realizar la respectiva adición y prorroga al tiempo de ejecución; valor que se estima en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($5.770.000) M/CTE d)** Que el personal encargado de la evaluación financiera a contratos, verificó que a la fecha de recibo de la solicitud, el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y la adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato, motivo por el cual es procedente adicionar, de conformidad al inciso segundo del parágrafo del artículo 40 ley 80 de 1993; **e)** Que para asumir el valor del contrato modificatorio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3141 del 12 de mayo de 2022, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($5.770.000) M/CTE. f)** De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del contrato en los siguientes términos: ***CLAUSULA PRIMERA:*** modificar la cláusula **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PROFESIONALES NÚMERO 153 DE 2022 en el sentido de adicionar al valor total del contrato la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($5.770.000) M/CTE**, incluido impuestos, la cuál será pagada de la siguiente manera: El Departamento del Quindío realizará dos (2) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos por valor cada uno de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.885.000) M/CTE**, incluido impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizado durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.** ***CLÁUSULA SEGUNDA:*** modificar la Cláusula ***CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN***, en el sentido de prorrogar sesenta (60) días calendario más, el plazo de ejecución del contrato contados del día diecisiete (17) de mayo de 2022, teniendo como nueva fecha de terminación el día quince (15) de julio de 2022. ***CLAUSULA TERCERA:*** modificar la **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** en el sentido de incluir la disponibilidad presupuestal No. 3141 del 12 de mayo de 2022 por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($5.770.000) M/CTE.**, correspondiente al Rubros: 0324-2.3.2.02.02.008.00.00.00.2302033.141.83132- 20 denominado *"Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)"* a efectos de realizar el pago del valor adicionado. **CLÁUSULA CUARTA.** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 153 DE 2022**, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 13 MAY 2022

JHON MARIO LIÉVANO FERNÁNDEZ
Secretario TIC
Departamento del Quindío

CAROLINA HENAO MURILLO
Contratista

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El presente contrato queda radicado bajo el No. _____Folio_____ del libro No_____, los impuestos serán descontados en el momento de cancelar los respectivos pagos parciales y/o totales, al igual el contratista SI____NO___ autoriza el descuento de las estampillas a que hubiese lugar en los pagos realizados.

JHON MARIO LIEVANO FERNÁNDEZ
SECRETARIO TIC
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Proyectó y elaboró: María del Rosario Pérez Pulido / Abogada contratista/ S.TIC

Revisó: Cristian David López Rodríguez/ Abogado contratista/ S.TIC